

UNIDAD DE INGENIERÍA

AUTORIZA EL USO DE LA FAJA FISCAL DE LA RUTA 5 SUR, ENTRE EL KM 458,776 Y EL KM 459,410, PARA QUE SE EJECUTE EL PROYECTO DE PARALELISMO AEREO DE FIBRA ÓPTICA POR LA EMPRESA TELEFÓNICA CHILE S.A.

=====

CONCEPCIÓN,

29 SEP 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, la Ley 18.575, el D.F.L. MOP N° 850/97 y Resoluciones D.V.N. N° 4677 de 06/07/1999; N° 2430 de 25/05/2015; N° 2251 de 30/04/2013; N° 2249 de 30/04/2013, y la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la conformidad técnica del proyecto se otorgó en el Ord. D.R.V. N° 2052 de fecha 25 de agosto de 2015.
- 2.- Que, la empresa Telefónica Chile S.A., en su carta N° 4659/2015/SGORR, entregó los antecedentes solicitados, correspondiente a: la Boleta de Garantía N° 112213 del Banco BBVA, por un monto de UF 100, por la correcta ejecución de las obras y la Boleta de Garantía N° 112212 del Banco BBVA, por un monto de UF 50, por la correcta aplicación de la señalización en las obras, así como el esquema de señalización y la carta gantt de trabajo.

RESUELVO

(Exento)

D.V.R. VIII N° 2381 /

- 1º.- **AUTORIZASE** a la empresa **Telefónica Chile S.A.**, a hacer uso de la faja fiscal de la Ruta 5 Sur, entre el km 458,776 y el km 459,410, Tramo Chillán Collipulli, Comuna de Cabrero, para que ejecute las obras de paralelismo aéreo de fibra óptica, conforme al proyecto aprobado por la Dirección de Vialidad.
- 2.- **DEJASE ESTABLECIDO** lo siguiente:
 - 2.1.- Las obras que signifiquen los trabajos a realizar, no deberán producir ninguna alteración al tránsito usuario del camino indicado en el punto 1º del considerando, tanto vehicular como peatonal y se prohíbe ocupar con material proveniente de las excavaciones las calzadas y/o bermas de dicha vía. Además se deja indicado que el incumplimiento de lo señalado, se traducirá en la paralización inmediata de las obras hasta que sea subsanado a entera conformidad de la Dirección de Vialidad en el plazo que se establezca, procediéndose a la aplicación de las multas que se determinen en el caso de no cumplir con dicho plazo.
 - 2.2.- Será exclusiva responsabilidad de la empresa **Telefónica Chile S.A.**, el coordinar las medidas que fueren necesarias correspondientes con los demás servicios públicos o privados, como ser; Instalaciones eléctricas, instalaciones de aguas servidas, instalaciones de fibra óptica, etc. a fin de que los trabajos que se ejecuten no interfieran o alteren el normal servicio que dichos servicios u organismos prestan a la comunidad, el que no deberá ser afectado de manera alguna.
 - 2.3.- Será de exclusiva responsabilidad de la empresa **Telefónica Chile S.A.**, tomar las medidas necesarias para evitar daños a terceros, ya sean personas naturales o jurídicas que pudieran producirse directa o indirectamente como consecuencia de los trabajos a realizar.


Carlos Rubén Sepulveda Concha
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región del Bío-bío

- 2.4.- Los accesos a instalaciones particulares que sean interferidos por los trabajos no podrán verse afectados de manera alguna en su uso, tanto particular como peatonal por los usuarios, debiendo por lo tanto garantizarse el libre tránsito por dichos accesos en forma permanente.
- 2.5.- En los trabajos realizados, así como en la instalación de Faena de la empresa que ejecuta la obra y algún eventual sitio o lugar de estacionamiento temporal que se pudiere o debiere implementar, se debe tomar las medidas correspondientes a fin de evitar el escurrimiento de material en las calzadas, las que se deberán mantener permanentemente limpias, no debiendo producir riesgos a los usuarios.
- 3º.- La presente autorización no compromete a la Dirección de Vialidad a tener que proveer y/o expropiar terrenos adicionales a la faja vial, para dar cabida a las instalaciones en materia, si por efectos de futuras obras de mejoramiento o conservación vial no queda espacio disponible en las fajas fiscales para su traslado.
- 4º.- **Telefónica Chile S.A.** deberá mantener las instalaciones en buen estado de conservación realizando las mantenciones periódicas que correspondan.
- 5º.- En el caso de que la Dirección de Vialidad requiera realizar ampliaciones, mejoramiento o conservación del camino o cualquier motivo que haga necesario cambiar de ubicación estas instalaciones del lugar en el que fueron autorizadas, este traslado será efectuado por cuenta exclusiva de la empresa **Telefónica Chile S.A.** o por quien haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnización de ningún tipo con cargo a la Dirección de Vialidad.
- 6º.- **ESTIPULASE** que el plazo de ejecución de los trabajos es de 40 días conforme se indicara en el programa de trabajo entregado por la empresa. Este plazo comenzará a regir posterior entrega de terreno por parte del Inspector Fiscal Designado.
- 7º.- **DESIGNASE** Inspector Fiscal, al Sr. Samuel Guajardo Rubilar., Profesional de la Dirección de Vialidad, para que efectúe la supervisión de las obras. Previo al inicio de éstas, se deberá tomar contacto con este profesional al teléfono 041-2422333 de de Chillán o al correo electrónico samuel.guajardo@mop.gov.cl.
- 8º.- Cualquier aspecto no abordado en la etapa de revisión del proyecto deberá ser revisado y aprobado por el Inspector Fiscal designado por la Dirección de Vialidad.
- 9º.- **Telefónica Chile S.A.** con anterioridad a la entrega del terreno para la ejecución de las obras, deberá estacar la ubicación de cada poste, el que deberá ser aprobado por el Inspector Fiscal designado antes de su hincado definitivo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


CSC/DVO/GVF

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Luciano Riva R. Supervisor de Ing. y Mant. Telefónica Chile S.A.,
M. de Rozas N° 641 - Concepción.
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Ñuble.
- Sr. Samuel Guajardo R, Inspector Fiscal.
- Unidad de Ingeniería Vialidad Regional.
- Of. Partes N.R.O.P. (9137924)
- 62/25.09.2015

Proceso N° 9184976



Carlos Rubén Sepulveda Concha
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región del Bío-bío